



FEDERACION DEL RODEO CHILENO
TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

Santiago; 3 de enero de 2017.-

VISTOS:

La competencia de este Tribunal Supremo de Disciplina para conocer los fallos de las Comisiones Regionales de Disciplina, conforme a lo dispuesto en los artículos 26° y 60° del Código de Procedimientos y Penalidades, por tanto, conforme a lo dispuesto en los referidos artículos, podrá confirmar, revocar o modificar los fallos que conoce.

SE RESUELVE:

CONFIRMAR, con declaración que se aumenta la sanción impuesta a los señores **Alfredo Moreno Echeverría** y **Luis Eduardo Cortés Landaeta**, a dos fechas de rodeo, y que la norma infringida corresponde al artículo 99 letra a) del Código de Procedimiento y Penalidades.

Regístrese, notifíquese y archívese en su oportunidad.

ROL N° 51-2016.-

Resolución acordada por unanimidad de los Miembros del Tribunal Supremo de Disciplina, que asistieron a la vista de la causa.

JUAN SEBASTIÁN REYES PÉREZ
Secretario Subrogante

GONZALO PHILLIPS MONTES
Presidente